



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 288

OCTUBRE 11 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, Decreto 1083 de 2015, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que la DNDA es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, creó el Centro de Conciliación y arbitraje "Fernando Hinestrosa", mediante **Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012**, para lo cual se construyeron las salas de conciliación y arbitraje y fue necesario liberar espacio en el piso 17 del ECCI donde funciona la Entidad, debiendo retirar el archivo de gestión de las instalaciones, situación que permite evidenciar la necesidad de que tiene de contar con un espacio exclusivo para mantener de manera definitiva el archivo de gestión en un lugar cercano a la DNDA, porque es el producto del desarrollo de su actividad misional y administrativa y requiere continuar con la organización, consulta y almacenamiento por el tiempo que se defina en las Tablas de Retención Documental.

Que en la actualidad la DNDA tiene conservados y organizados los archivos de gestión en una bodega ubicada en la planta baja del Edificio Centro de Comercio Internacional a un precio razonable y es necesario continuar con el servicio de la bodega en calidad de arrendamiento para el almacenamiento del archivo de gestión, los cuales se encuentran empacados en cajas para archivo inactivo referencia X-200 almacenados por dependencias y por año y se dispone de un listado en Excel, donde se asigna un número a cada carpeta con el nombre del expediente para ubicarlo cuando se requiera consultarlo y tener la disponibilidad de respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios de la entidad y de los entes de control.

Que en atención al objeto del contrato, modalidad de contratación y necesidad de requerir el servicio de almacenamiento y custodia de manera continua los 365 días del año, previa solicitud de una vigencia futura, se recibió comunicación escrita expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicada por el Ministerio con el No. 2-2016-020408 y por la DNDA bajo el No. 1-2016-45478 de la DNDA de fecha 08 de Junio de 2016 aprobando el cupo para adelantar el proceso contractual para garantizar los servicios de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, el cual fue señalado de la misma manera en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bien inmueble.

Que en el Estudio Previo del 10 de octubre de 2016, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa con el objeto de “Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

Que para iniciar el proceso en la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de un bien inmueble (depósito), se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 6416 del 07 de abril de 2016 por el rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos bienes inmuebles, por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$804.420,00), expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para cubrir el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, y se tiene autorizada una vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicada por el Ministerio con el número 2-2016-020408 y por la DNDA con el No. 1-2016-45478 del 08 de junio de 2016 en la cual se encuentra una suma asignada y aprobada para el presente proceso contractual por valor de \$4.100.000,00 para la vigencia 2017 por concepto de arrendamiento de la bodega de ECCI del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada, en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución la celebración de un contrato de arrendamiento de un inmueble entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** Nit. 800.185.929-2, y el **EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P-H** Nit. 860.050.142-1, con fundamento en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la presente contratación es: “Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación directa es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$4.826.521,00)** incluido I.V.A por el Rubro A-204102, “Arrendamiento bienes inmuebles” por el término de doce (12) meses, distribuidos de la siguiente manera: **1) VIGENCIA 2016:** La suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$804.420,00)** M/Cte incluido I.V.A., respaldados con el CDP 6416 del 07 de abril de 2016 expedido por la Subdirectora Administrativa para la vigencia 2016, es decir para el servicio que se reciba durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, y **2) Autorización de vigencia futura** radicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con número de radicación 2-2016-020408 del 07 de junio de 2016 y por la DNDA con el No. 1-2016-45478 por valor **CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO UN PESO (\$4.022.101,00)** incluido IVA, para la vigencia 2017 para cubrir los costos de los servicios prestados por diez meses, es decir, del 01 de enero al 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Piso 17, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente Resolución deberá ser publicada en la página www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bien inmueble.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ